



ATROPELLO INMOBILIARIO EN VICENTE LÓPEZ



"NO AL ATROPELLO EDILICIO"

En defensa del medio ambiente y nuestra identidad barrial

- ✓ AIPO –Asociación Intervecinal Puerto de Olivos
- ✓ AMAC – Agrupación Medio Ambiente y Ciudad –Región Metropolitana Norte
- ✓ Asociación Civil PRO-VICENTE LÓPEZ
- ✓ Asociación Movimiento por los Derechos Ciudadanos
- ✓ AVVL Agrupación de Vecinos de Vicente López
- ✓ Convivencia Urbana
- ✓ Foro por la Salud y el Ambiente de Vicente López
- ✓ Iniciativa Vicente López
- ✓ Red Nuestras Ciudades
- ✓ Unidos por el Río
- ✓ Vecinos en Red Florida Este
- ✓ Observatorio del Derecho a la Ciudad.
- ✓ Campaña por una Carta del Derecho a la Ciudad.

RESUMEN EJECUTIVO

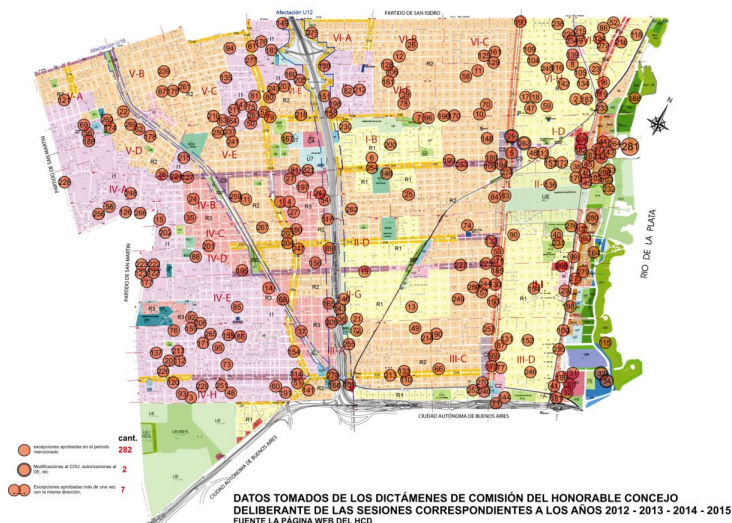
ATROPELLO INMOBILIARIO EN VICENTE LÓPEZ

El lugar donde las excepciones al Código de Ordenamiento Urbano es la regla

En Vicente López está sucediendo algo asombroso y nefasto para la calidad de la vida urbana de sus habitantes.

Existe un Código de Ordenamiento Urbano (COU) cuyo respeto y aplicación en vez de ser la regla es la excepción. Y las excepciones constituyen la regla y la cotidianeidad.

Desde que asumió Jorge Macri como intendente de Vicente López se votaron más de 350 excepciones al COU (que afectan a todos los barrios del partido) sin estudio de impacto ambiental integral ni acumulativo, y sin consulta vinculante a los vecinos. La razón de este proliferar de excepciones es beneficiar (a cambio de quien sabe qué) a especuladores inmobiliarios cuyo único criterio es el económico y la rentabilidad, sin importar los daños irreversibles para la comunidad.



En la segunda y actual gestión, Jorge Macri va por más: busca modificar sustancialmente el COU aumentando la densidad para poder seguir construyendo, permitiendo, por ejemplo, edificios en altura en las dos manzanas lindantes a ambos lados de arterias importantes (San Martín, Laprida, Yrigoyen, Rawson, Av. Libertador, etc.). La intención es transformar poco a poco a Vicente López en Belgrano o Núñez, y la zona ribereña en un nuevo Puerto Madero. Para esto último se le han otorgado al

Intendente Macri facultades extraordinarias para decidir el nuevo perfil del Puerto de Olivos en el que ya se están proyectando nuevas torres y un shopping frente al río.

El aumento indiscriminado de edificios en altura, de shoppings, etc., el crecimiento amorfo y sin planificación de una ciudad está ocasionando empobrecimiento de la calidad de vida (pérdida de espacios verdes públicos, de árboles, de sol, etc.), colapso de servicios y de tránsito, contaminación ambiental, alteración de la circulación de la brisa del río, inundaciones por reducción de espacios absorbentes, falta de privacidad en casa linderas, disminución del valor de la propiedad, destrucción del patrimonio arquitectónico (como por ejemplo sucederá por la planeada demolición de una antigua casona característica de la zona en Aristóbulo del Valle al 1600 para construir un edificio en altura en una calle que paradójicamente, fue declarada "Paseo Cultural"), cultural y natural del partido, etc.

Vicente López carece del espacio verde público mínimo necesario para una vida más saludable según lo establece la OMS y la Ley 8912/77 de la Provincia de Buenos Aires: tiene sólo 0.8 m²/hab cuando lo mínimo es 10 m²/hab. Lo que en pequeña proporción compensa esta situación son los espacios verdes privados que, si bien son de uso exclusivo, sirven para purificar el ambiente, para conservar terrenos absorbentes y para mantener la característica urbana de nuestro partido. Con el incremento de edificios en altura también se están destruyendo estos espacios verdes. Ejemplo de ello es la demolición del restaurante *Zur Eiche* en San Martín 1535/37 cuya característica, además de la histórica, era su gran parque (que ayudaba a drenar el agua de lluvia) y sus inmensos robles que paliaban la contaminación de la Avenida Maipú.

Vicente López es el paradigma de la planificación fragmentada, privatista y especulativa. Una de las principales funciones de los Municipios es el ordenamiento territorial y ambiental, la planificación integral de la ciudad. En Vicente López ésta ha quedado degradada a la sumatoria de excepciones para favorecer a propietarios y desarrolladores inmobiliarios. **La desintegración de un Código de Ordenamiento Urbano a través de cientos de excepciones es la muestra más ostensible del sometimiento o complicidad del Municipio a los designios del mercado inmobiliario.**

[Contacto](#)

Piera Aglieta: +54 9 11 6356-2334

Pablo Quarracino: +54 9 11 5469-3564

sosvecinosvicentelopez@gmail.com

observatoriodelderechoalaciudad@gmail.com

INFORME COMPLETO

ÍNDICE

HISTORIA

LA EXPLICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS

CONSECUENCIAS PARA LA COMUNIDAD DE VICENTE LÓPEZ

EN QUÉ VICENTE LÓPEZ QUEREMOS VIVIR

CONOZCAMOS LAS LEYES QUE NOS AMPARAN

VOCES PÚBLICAS QUE ALERTAN SOBRE EL TEMA.

¿QUÉ PODEMOS HACER LOS CIUDADANOS?

MÁS INFORMACIÓN

CONTACTO

HISTORIA

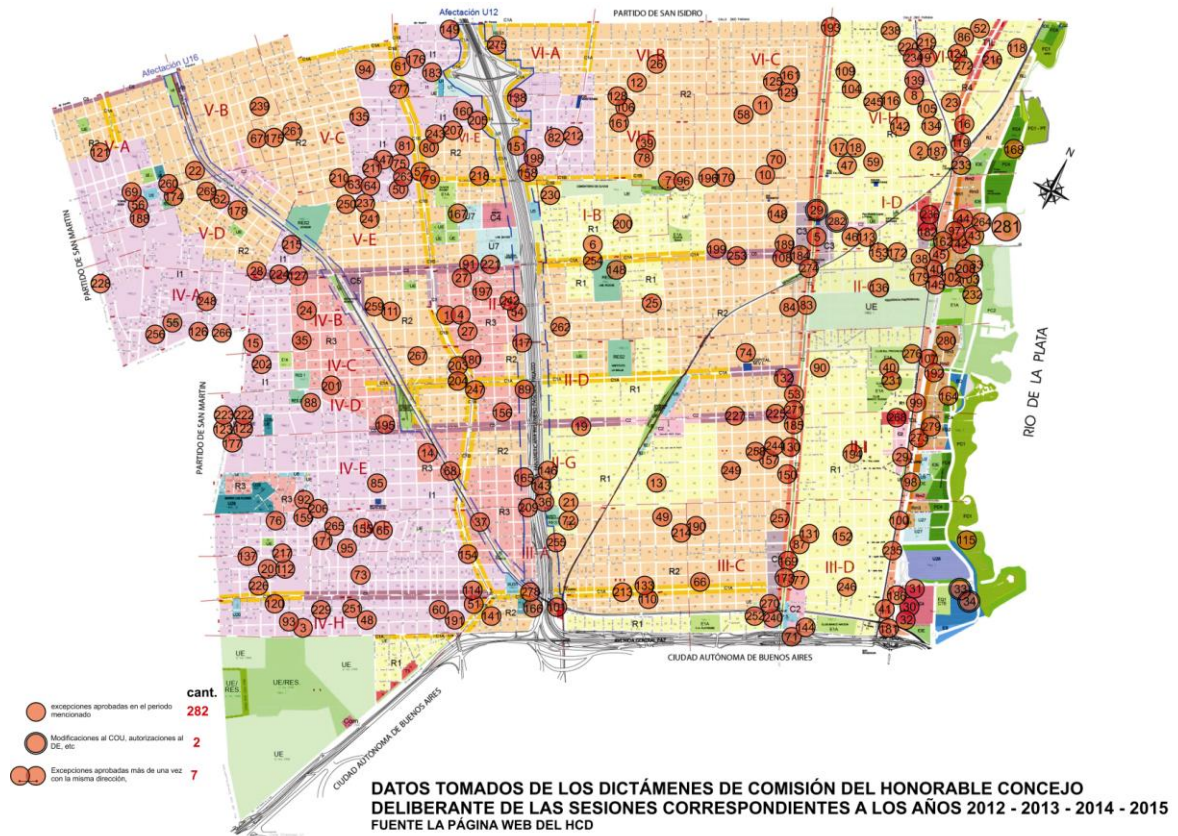
- En la madrugada del 24 de diciembre de 2004 se votaron, aprovechando la mayoría automática en el Concejo Deliberante, excepciones y cambios al Código de Ordenamiento Urbano (COU) que modificaron nuestra calidad de vida y la identidad urbana del partido. Nuestra ribera del Río de la Plata comenzó a convertirse en un nuevo Puerto Madero. El único objetivo fue favorecer a los emprendedores inmobiliarios privados. Estas reprochables decisiones provocaron la protesta de los vecinos, deviniendo que el intendente García perdiera las elecciones de 2011.



- En 2010 García ocupó y desmanteló el Campo Municipal de Deportes N° 3 lo que generó la reacción de un importante sector de la comunidad, particularmente de jóvenes. Hubo una fuerte represión que fue cubierta por todos los medios e incluso intervino el premio nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel.
- Advertido del malestar vecinal, el entonces candidato Jorge Macri, en su campaña de 2011 nos prometió recuperar los espacios verdes públicos perdidos durante la gestión del intendente García, en particular las siete hectáreas cercanas al río cedidas a Ribera Desarrollos S.A. de Carlos Narváez y el predio de Tecnópolis. **También aseguró que en su gobierno no habría más excepciones al COU ya que, según sus dichos, gobernar por excepciones es corrupto e injusto**¹. Este discurso electoralista fue el que le permitió ganar las elecciones aunque fuera por apenas dos (2) puntos. Comprometidas en entablar un diálogo, numerosas agrupaciones vecinales pedimos audiencia con el entonces recién electo intendente Macri para plantearle la grave problemática urbana y solicitarle el cese de las nuevas construcciones. Lo único que obtuvimos por respuesta fue: que eso era imposible por los juicios que los emprendedores inmobiliarios podrían iniciar contra el Municipio; que la solución estaba en que los vecinos no vendieran sus casas para no dar posibilidad a los inversores de seguir construyendo. Sin embargo, ante la fuerza de los reclamos vecinales, el Intendente tuvo que suspender las nuevas construcciones por 90 días, pero terminado el plazo las mismas continuaron y la problemática cobró más fuerza aún.

¹ Ver: http://www.youtube.com/watch?v=JWPE_rfqIUY

- En lo que va de su gestión **se votaron más de 350 excepciones al COU** (que afectan a todos los barrios del partido) sin estudio de impacto ambiental integral ni acumulativo, y sin consulta vinculante a los vecinos. La razón de este proliferar de excepciones es beneficiar (a cambio de quien sabe qué) a especuladores inmobiliarios y políticos corruptos cuyo único fin es el negocio (ni siquiera se trata de viviendas con un fin social), sin importar los daños irreversibles para la comunidad.



- En la actual gestión el Intendente va por más: busca volver a modificar el COU aumentando la densidad para poder seguir construyendo, permitiendo, por ejemplo, edificios en altura en las dos manzanas lindantes a ambos lados de arterias importantes (San Martín, Laprida, Yrigoyen, Rawson, Av. Libertador, etc.). La intención es transformar poco a poco a Vicente López en Belgrano o Núñez, y la zona ribereña en un nuevo Puerto Madero. Para esto último se le han otorgado al Intendente Macri facultades extraordinarias para decidir el nuevo perfil del Puerto de Olivos en el que ya se están proyectando nuevas torres y un shopping frente al río.

LA EXPLICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS

- Nos quieren hacer creer que este crecimiento de edificios se realiza en nombre del “progreso”. ¿Progreso de quién? ¿Se referirán al progreso económico de algunos funcionarios inescrupulosos y de especuladores inmobiliarios? Porque es erróneo asociar el progreso con el desmedro de la calidad ambiental que describimos más adelante.
- También nos quieren convencer de que no se puede parar ninguna obra por los “derechos adquiridos” de los inversores y por el peligro de juicios contra el municipio. ¿Y los derechos adquiridos de quienes hace años elegimos vivir en un Vicente López de casas bajas, más verde y tranquilo? ¿No habrá llegado el tiempo de que los funcionarios que burlan las leyes paguen con su patrimonio todo el perjuicio provocado? Y si tuviera que hacerse cargo el municipio, es mejor asumir ese perjuicio económico (más aún teniendo en cuenta los numerosos gastos inútiles que hace el gobierno municipal para obras innecesarias y con sobrepagos) pero poder volver atrás algo que puede generar daños irreversibles para todos los vecinos. **Por último, un principio inveterado del derecho ambiental, al cual pertenece el derecho urbanístico, es que no existe derecho adquirido a dañar el ambiente, en este caso, el ambiente urbano.**

CONSECUENCIAS PARA LA COMUNIDAD DE VICENTE LÓPEZ

- El aumento indiscriminado de edificios en altura, de shopping, etc., el crecimiento amorfo y sin planificación de una ciudad ocasiona empobrecimiento de la calidad de vida (pérdida de espacios verdes públicos, de árboles, de sol, etc.), colapso de servicios y de tránsito, contaminación ambiental, alteración de la circulación de la brisa del río, inundaciones por reducción de espacios absorbentes, falta de privacidad en casa linderas, disminución del valor de la propiedad, destrucción del patrimonio arquitectónico (como por ejemplo sucederá por la planeada demolición de una antigua casona característica de la zona en Aristóbulo del Valle al 1600 para construir un edificio en altura en una calle que paradójicamente, fue declarada "Paseo Cultural"), cultural y natural del partido, etc.
- Vicente López carece del espacio verde público mínimo necesario para una vida más saludable según lo establece la OMS y la Ley 8912/77 de la Provincia de Buenos Aires: tiene sólo 0.8 m²/hab cuando lo mínimo es 10 m²/hab. Lo que en pequeña proporción compensa esta situación son los espacios verdes privados que, si bien son de uso exclusivo, sirven para purificar el ambiente, para conservar terrenos absorbentes y para mantener la característica urbana de nuestro partido. Con el incremento de edificios en altura también se están destruyendo estos espacios verdes. Ejemplo de ello es la demolición del restaurante *Zur Eiche* en San Martín 1535/37 cuya característica, además de la histórica, era su gran parque (que ayudaba a drenar el agua de lluvia) y sus inmensos robles que paliaban la contaminación de la Avenida Maipú.

Datos tomados del Censo de 2001

barrio	habitantes y densidad por barrios			existente			faltante para llegar a 10m2/hab			ranking
	poblacion	superficie km2	densidad hab/ha	sup. m2	sup km2	m2/hab	sup.m2	sup. km2	m2/hab	
carapachay	15.131	3,2	47,28	16.277,75	0,0163	1,0758	135032,25	0,1350	8,924211883	7
florida	48.458	5	96,92	12.917,08	0,0129	0,2666	471662,92	0,4717	9,733437616	1
florida oeste	27.733	3,1	89,46	20.088,02	0,0201	0,7243	257241,98	0,2572	9,27566365	5
la lucila	12.222	1,6	76,39	21.136,04	0,0211	1,7293	101083,96	0,1011	8,27066194	8
murro	35.844	5,8	61,80	22.379,67	0,0224	0,6244	336060,33	0,3361	9,375636927	4
olivos	75.527	7,7	98,09	24.381,24	0,0244	0,3228	730688,76	0,7309	9,677185113	2
vicente lopez	24.078	1,8	133,77	87.321,62	0,0873	3,6266	153458,38	0,1535	6,373385663	9
villa adelina	9.793	1,4	69,95	8.288,26	0,0083	0,8463	89641,74	0,0896	9,153654651	6
villa martelli	26.059	4,4	59,23	14.620,70	0,0146	0,5611	245969,3	0,2460	9,438938562	3
Total en m2	274.845	34	81,43	227.410,38	0,2274	0,8274	2521039,62	2,5210	9,172586803	
Incremento aprox. por obras en constr.	150.000									
Total en m2	424.845	34	125,00	227.410,38	0,2274	0,8274	4021039,62	4,0210	9,464721534	
cantidad máxima de hab. según 8912/77	85.155									
Total en m2	510.000	34	150,00	227.410,38	0,2274	0,8274	4872589,62	4,8726	9,554097294	

Cantidad de espacio verde público faltante según ley 8912/77:

Con la actual cantidad de habitantes faltarían 9,2 m2/hab o sea 252,10Ha

Con la cantidad total de habitantes que puede tener el partido según la ley faltarían 9,56 m2/hab o sea 487,26Ha

- Socialmente, perjudica el conocimiento entre vecinos y desfavorece la fraternidad vecinal y las actividades comunitarias.

EN QUÉ VICENTE LÓPEZ QUEREMOS VIVIR

- Nuestros representantes del Departamento Ejecutivo y los ediles del Departamento Legislativo que le son afín, sintiéndose los dueños de la verdad y de la Comuna, hacen y deshacen según su propia conveniencia y la de sus amigos inversores. ¿Qué proyecto tienen para el Municipio? No se conoce ninguno: van al ritmo de las especulaciones inmobiliarias votando excepciones al COU y emparchando con remediaciones los problemas puntuales que por ese crecimiento desordenado e injusto se les presentan. ¿Les importa en qué Vicente López quieren vivir sus vecinos?
- Los vecinos no queremos vivir en otro Belgrano o en otro Puerto Madero. No queremos convertirnos en una comuna más de la CABA. Queremos vivir en un lugar donde se respete la identidad urbanística, el ambiente, y en donde se implementen los mecanismos para recuperar las 490 hectáreas de espacio verde público para cumplir con lo que aconseja la OMS y exige la Ley 8912/77 de la provincia de Bs. As. Queremos que se respete la voluntad de sus habitantes y progresar mejorando la calidad de vida, preservando nuestro patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural. Queremos gobernantes que respeten la voluntad de los habitantes y que los consulten antes de tomar decisiones que los pueden afectar para siempre. Queremos gobernantes que respeten la Constitución y las leyes vigentes.

CONOZCAMOS LAS LEYES QUE NOS AMPARAN

Si se respetaran las leyes no estaríamos viviendo el colapso urbano ambiental que padecemos en Vicente López. No queremos que el Concejo Deliberante funcione como una escribanía que certifique los negocios especulativos de emprendedores inescrupulosos y políticos cómplices.

- Queremos que se cumplan estas leyes:

Art 41 Constitución Nacional :_" Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales."

Art: 28 Constitución Provincial: " Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras....."

Ley provincial N°14449 acceso justo al hábitat:

Artículo 57.- Promoción de la participación. En las diferentes instancias de planificación y gestión del hábitat, los organismos provinciales y municipales deben asegurar la participación de los ciudadanos y de las entidades por éstos constituidas, para la defensa de sus intereses y valores, así como velar por sus derechos de información e iniciativa.

Artículo 58.- Instrumentos de participación. Para garantizar una gestión democrática de la ciudad se deben utilizar, entre otros, los siguientes instrumentos:

- a) Órganos o instancias multiactorales formalizadas.
- b) Debates, audiencias y consultas públicas.
- c) Iniciativas populares para proyectos de normativas vinculadas con planes, programas y proyectos de hábitat y desarrollo urbano.

Artículo 59.- Acceso a la información. Los organismos públicos deben adoptar las medidas necesarias que garanticen el acceso y consulta a la información necesaria para garantizar la participación efectiva de la población en las instancias de planificación y gestión del hábitat.

Ley provincial 8912/77 Ley de ordenamiento territorial y uso del suelo:

Art 2: " Son objetivos fundamentales del ordenamiento territorial:

- a) Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio.

{...}

- d) La preservación de las áreas y sitios de interés natural, paisajístico, histórico o turístico, a los fines del uso racional y educativo de los mismos.

e) La implantación de los mecanismos legales, administrativos y económico financieros que doten al gobierno municipal de los medios que posibiliten la eliminación de los excesos especulativos, a fin de asegurar que el proceso de ordenamiento y renovación urbana se lleve a cabo salvaguardando los intereses generales de la comunidad.

f) Posibilitar la participación orgánica de la comunidad en el proceso de ordenamiento territorial, como medio de asegurar que tanto a nivel de la formulación propuesta, como de su realización, se procure satisfacer sus intereses, aspiraciones y necesidades.

g) Propiciar y estimular la generación de una clara conciencia comunitaria sobre la necesidad vital de la preservación y recuperación de los valores ambientales.

Art 13°. Los espacios verdes o libres públicos de un núcleo urbano serán dimensionados en base a la población potencial tope establecida por el Plan de Ordenamiento para el mismo, adoptando un mínimo de diez metros cuadrados (10 m²) de área verde o libre por habitante.....

Art 38°. La densidad poblacional que se asigne a un área, subárea, zona o unidad rodeada de calles en cumplimiento del uso establecido estará asimismo en relación directa con la disponibilidad de áreas verdes o libres públicas y con la dotación de servicios públicos y lugares de estacionamiento que efectivamente cuente. Podrá no obstante, preverse una densidad óptima mayor que la actual, que podrá efectivizarse en el momento que todos los condicionantes se cumplan.

Art 56°.- Al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público.

Art 60: (texto VIGENTE conf. Ley 13127): Por ninguna razón podrá modificarse el destino de las áreas verdes y libres públicas, pues constituyen bienes del dominio público del Estado, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas de existencia visible o personas jurídicas públicas o privadas, ni aún para cualquier tipo de edificación, aunque sea de dominio público, que altere su destino. Todo ello salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino.

Ley provincial 13059 Ley de Acondicionamiento Térmico.

Art 1: "... establecer las condiciones de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de los edificios, para contribuir a una mejor calidad de vida en la población y a la disminución de impacto ambiental a través del uso racional de la energía".

Art 6: "El incumplimiento de la presente facultará al Municipio a no extender el certificado de fin de obra".

COU Art 11.2.13/11.2.2.13/11.2.3.13:

Todas las parcelas mayores a 5000 m² deben ceder al Municipio el 14% de la superficie descontando las calles a ceder según lo establecido en el Artículo 56 de la ley 8912/77. Si la superficie a ceder es inferior a los 1500 m² la misma podrá ser destinada por el Municipio a Espacio Verde de Uso Público y/o equipamiento

comunitario. Si la superficie es superior a 1500m², se destinará exclusivamente a Espacio Verde de Uso Público.

VOCES PÚBLICAS QUE ALERTAN SOBRE EL TEMA

"Los gobiernos van a empezar a preocuparse por la ecología -como pasó en el resto del mundo- cuando los costos de solucionar los estragos sean mayores que los costos de ignorarlos. Así pasó con el cigarrillo y con las emisiones, de hecho. los riesgos ambientales no discriminan". Adriana Amado, doctora en Ciencias Sociales, docente de la Universidad de Buenos Aires.

"Las sociedades y sus clases políticas impulsaron un sistema de crecimiento económico que no se detuvo a mirar el resultado de sus impactos sociales, ambientales, ecológicos y biológicos. El eje que prima es el del simple crecimiento económico, la acumulación y la subvaluación de cualquier tipo de daño, sea ambiental o social." Walter Pengue, economista ecológico, docente de la UBA y magíster en Políticas Ambientales

"... a la velocidad con la que avanza el imaginario tren del progreso -economías cada vez más grandes, dadas a consumir y descartar a la velocidad de la luz- no puede más que terminar en choque con incendio. Para pensar que se puede crecer infinitamente en un mundo de recursos finitos, una de dos: hay que ser un loco o un economista". Serge Latouche, economista francés.

"Es por eso que los Gobiernos deberían establecer una coordinación interinstitucional efectiva y con los diferentes sectores y actores que tradicionalmente no acompañan estas medidas, de modo de promover las energías renovables, nuevas opciones de transporte en las ciudades, la gestión integral de residuos sólidos, una agricultura sostenible, una férrea protección de los bosques y de los mares, etc. Seguramente estos cambios implican transformar completamente la forma de planificar y diseñar ciudades y de generar energía. Se debe contar con un plan nacional de mitigación y adaptación al cambio climático, que además de efectivo, sea una prioridad de todo el país, considerando, además, que estamos en una zona vulnerable al cambio climático". (COP21: Acuerdo de Cambio Climático en París, 2016).

*"Solo después de que el último árbol sea cortado
solo después de que el último río sea envenenado
solo después de que el último pez sea apresado
Solo entonces sabrás que el dinero no se puede comer."*
(Profecía india).

"No heredamos la tierra de nuestros antepasados, la tomamos prestada de nuestros hijos." (Profecía india.)

"Para que respeten la Tierra, cuéntales que la Tierra contiene las almas de nuestros antepasados."

Enseñad a vuestros hijos lo que nosotros enseñamos a los nuestros: que la Tierra es nuestra madre.

Lo que acontece a la Tierra, le acontece también a los hijos de la Tierra.

Cuando los hombres escupen a la Tierra, están escupiendo a sí mismos.

Pues nosotros sabemos que la Tierra no pertenece a los hombres, que los hombres pertenecen a la Tierra....."

(Mensaje del Gran Jefe Seattle al Presidente de los EEUU. 1855)

« Que los seres humanos destruyan la diversidad biológica en la creación divina; que los seres humanos degraden la integridad de la tierra y contribuyan al cambio climático, desnudando la tierra de sus bosques naturales o destruyendo sus zonas húmedas; que los seres humanos contaminen las aguas, el suelo, el aire. Todos estos son pecados ». Bartolomé I, Patriarca de Constantinopla (Cristianos Ortodoxos)

*"Hoy advertimos, el crecimiento desmedido y desordenado de muchas ciudades que se han hecho insalubres para vivir, ..., hay barrios que están congestionados y desordenados, sin espacios verdes suficientes.... No basta la búsqueda de la belleza en el diseño, porque más valioso todavía es el servicio a otra belleza: la calidad de vida de las personas, su adaptación al ambiente, el encuentro y la ayuda mutua. **Hay que dejar de pensar en « intervenciones » sobre el ambiente para dar lugar a políticas pensadas y discutidas por todas las partes interesadas. La participación requiere que todos sean adecuadamente informados de los diversos aspectos y de los diferentes riesgos y posibilidades, y no se reduce a la decisión inicial sobre un proyecto, sino que implica también acciones de seguimiento o monitorización constante. Hace falta sinceridad y verdad en las discusiones científicas y políticas, sin reducirse a considerar qué está permitido o no por la legislación.**"* Papa Francisco, Laudatu SI', mi Signore.

¿QUÉ PODEMOS HACER LOS CIUDADANOS?

- Exigir que :
 - a) Se cumplan todas las normas vigentes.
 - b) Se declare la emergencia ambiental y urbanística en Vicente López y que se paralicen todas las excepciones al COU; que se implemente un Plan Urbano Ambiental por concurso público, abierto y consensuado con los vecinos, y que sus decisiones sean vinculantes.
 - c) Se realicen estudios de impacto ambiental integrales ejecutados por entidades prestigiosas e independientes.
 - d) la violación de esas leyes y reglamentos se denuncien a la Justicia para sancionar a los responsables.
 - e) NO se efectúen modificaciones al COU vigente para satisfacer la demanda de negocios inmobiliarios, en lugar de la demanda vecinal.
- Participar exigiendo normas que sirvan para preservar la calidad de vida nuestra, de nuestros hijos y nietos, nuestro patrimonio y nuestra identidad barrial.

No nos quedemos observando pasivamente lo que está sucediendo. Ciudadanos de otros lugares han logrado frenar (incluso hacer demoler) obras perjudiciales para su entorno: Núñez, Coghlan, Caballito, Bahía Blanca. En otros municipios han dado un paso más, actuando sobre las mismas reglamentaciones: en el partido de San Martín se logró cambiar el COU bajando las alturas permitidas (2012); en Hurlingham se pusieron condiciones y límites a las excepciones al COU a través de la activa participación vecinal (2016).

MÁS INFORMACIÓN

www.verfe.com.ar

www.convivenciaurbana.blogspot.com.ar/

CONTACTO

Piera Aglieta: +54 9 11 6356-2334

Pablo Quarracino: +54 9 11 5469-3564

sosvecinosvicentelopez@gmail.com

vecinosenalertavl@gmail.com